ENFERMERO(A) GENERALISTA

DESCRIPCION GENERAL DEL TRABAJO

Trabajo que consiste en la prestación de servicios directos de enfermería y en la atención y el cuidado de pacientes que reciben tratamiento por diversas condiciones de salud en una de las unidades clínicas del Centro.

FUNCIONES ESENCIALES

Provee cuidado directo de enfermería a pacientes hospitalizados y ambulatorios que se atienden en los diferentes programas y dependencias del Centro.

Coordina con otro personal y especialistas el cuidado y tratamiento de enfermería que se le ofrece a los pacientes.

Participa en la coordinación de los procesos de admisión, traslados y altas de pacientes y verifica que el personal de enfermería reciba y oriente al paciente, coteje la corrección de la información incluida en el expediente de admisión, prepare las horas de cargos y procese mediante el sistema computarizado todos los cargos relacionados con los servicios.

Revisa y evalúa expedientes clínicos de pacientes durante la hospitalización y al ser trasladados o dados de alta.

Desarrolla planes de cuidado para los pacientes asignados a base de la identificación de sus necesidades particulares y su clasificación por niveles.

Prepara, coordina y asiste en la transportación del paciente.

Toma muestras de sangre, orina y escreta para análisis de laboratorio.

Administra y documenta los medicamentos evaluando su efectividad tan pronto los administra; transfusiones de sangre, sus derivados y fluidos intravenosos.

Toma electrocardiograma e inserta catetes de retención y tubos nasogástricos.

Brinda apoyo especializado a personal médico y de enfermería en la administración de procedimientos y tratamientos a pacientes, según le sea requerido.

Verifica que los procesos de toma de muestras efectuados para los laboratorios se conduzcan en orden y cumplan con todos los procedimientos internos y los requisitos establecidos por las agencias acreditadoras y reguladoras.

Obtiene, monitorea y analiza los signos vitales, ingreso y egreso, perfusión periférica, oxometría y capnografía.

Efectúa los trámites necesarios para la adquisición de materiales, equipo medicoquirúrgico, medicinas, suministros, estériles y otros.

Clasifica pacientes en categorías para colaborar en la asignación del cuidado de enfermería y tratamiento con el personal de turno.

Administra inyecciones intramusculares, subcutáneas e intravenosas de acuerdo con las instrucciones y órdenes médicas.

Orienta al personal de enfermería de menor jerarquía y experiencia sobre a administración de medicamentos, sus efectos, reacciones, nombres genéricos y sobre las técnicas para el manejo e pacientes.

Coteja periódicamente los expedientes clínicos de los pacientes y los refiere para archivo a la sección correspondiente.

Analiza lo datos relacionados con la condición del paciente a la luz del historial de salud, resultados de pruebas de laboratorio, diagnósticos médicos y plan de tratamiento y efectúa los ajustes necesarios en el diagnóstico de enfermería.

Redacta informes, completa formularios y otros documentos relacionados con las actividades que realiza.

Documenta el logro de los objetivos trazados en el plan de cuidado de los pacientes.

PREPARACION ACADEMICA

Grado de Bachillerato en Ciencias de Enfermería de un colegio, universidad o institución académica reconocida y acreditada.

REQUISITOS ESPECIALES

Licencia de Enfermero(a) Generalista expedida por la Junta Examinadora de Enfermería. Membresía activa del Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico.

EXPERIENCIA

Ninguna experiencia, preferiblemente un (1) año de experiencia dependiendo el área de especialidad donde trabajará.

ADIESTRAMIENTO

De cuatro(4) a seis(6) meses.

INICIATIVA

El trabajo requiere que el(la) empleado(a) actúe con libertad y ejerza su criterio ante situaciones de alguna complejidad. Le dedica a las actividades en los cuales ejerce su iniciativa de 31 a 60 por ciento.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS

Conocimiento de los principios, prácticas y técnicas modernas de la enfermería profesional en Puerto Rico.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos que regulan la practica de la enfermería profesional en Puerto Rico.

Conocimiento de los principios, prácticas y técnicas de saneamiento, higiene y procedimientos sépticos.

Conocimiento de las implicaciones legales de las acciones tomadas en el ejercicio de las funciones de la enfermería profesional.

Conocimiento de las medidas de salud y seguridad a observar al ejecutar sus funciones.

Conocimiento de los estándares de control de calidad pertinentes a los servicios de enfermería.

Conocimiento de los instrumentos, materiales y equipo médico utilizado en la práctica de la enfermería.

Conocimiento de la terminología médica.

Habilidad para seguir instrucciones médicas verbalmente y por escrito.

Habilidad para establecer, mantener y para el manejo efectivo de información médica.

RCB

Habilidad para tratar efectivamente con pacientes de diferentes condiciones de salud.

Habilidad para redactar informes.

Destreza en el uso y manejo de equipo, materiales e instrumentos clínicos.

Destreza en el uso y manejo de sistemas computadorizados.

ESFUERZO MENTAL : Mínimo

Realiza trabajo sencillo que comprende actividades, procesos u operaciones bien definidas, rutinarias y repetitivas de poca complejidad que requieren poca concentración y que resultan también en poca fatiga o cansancio mental con una frecuencia aproximada de menos de 15 por ciento.

ESFUERZO VISUAL : Mínimo

Incluye el más bajo nivel de atención o fijación de la vista necesario para el desempeño del trabajo el cual resulta en poca fatiga o cansancio visual menos del 15 por ciento del tiempo.

ESFUERZO FISICO : Muy Pesado

Desempeña actividades en las cuales se requiere que el(la) empleado(a0 ejerza fuerza de más de 80 de libras con una frecuencia aproximada menor a un 15 por ciento.

EQUIPOS, MATERIALES Y PROPIEDAD

Los errores cometidos por el(la) empleado(a) resultan en pocas o limitadas consecuencias o pérdidas. La probabilidad de que los errores de juicio pueden ocurrir o suceder es baja.

FONDOS Y VALORES

Los errores cometidos por el(la) empleado(a) tienen como resultado pocas o limitadas consecuencias o pérdidas. La probabilidad de que los errores de juicio puedan suceder es baja.

INFORMACION

El(la) empleado(a) tiene acceso ocasional y custodia de información confidencial para el desarrollo de sus funciones. La referida información es obtenida mediante su supervisor(a), un(a) funcionario(a) autorizado(a),

mediante la elaboración de la misma en forma indirecta a través de los sistemas y procedimientos establecidos. A este nivel, las consecuencias por la divulgación o errores de la información son limitadas debido a que el(la) empleado(a) trabajo con instrucciones detalladas y bajo la supervisión de otros.

SEGURIDAD POR OTROS

El trabajo requiere que el(la) empleado(a) asuma responsabilidad considerable por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud con una baja frecuencia.

AMBIENTE DE CUIDADO

Trabajo en un ambiente o en una unidad de trabajo en la cual el(la) empleado(a) está expuesto en forma frecuente a condiciones o elementos tales como: ruido, falta de privacidad, frío, calor u otras condiciones o elementos similares.

RIESGOS

Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que pueden ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza y consecuencias considerables, tales como: quemaduras, ojos lacerados, golpes y otros lesiones o enfermedades que requieran un periodo corto de supervisión médica, poca hospitalización o de algún tratamiento que ocasiones que el(la) trabajador(a) convalezca o se ausente de sus funciones por un periodo corto de tiempo.

PERIODO PROBATORIO

Seis(6) meses.

APROBACION: 1 de enero de 1999

Marilyn Pérez de Vázquez, MHSA
Directora Ejecutiva